



REQUISITOS PARA SOLICITAR PENSIÓN A FAVOR DE PADRES

DESCRIPCIÓN:

Estas pensiones se otorgan siempre que el causante no haya dejado cónyuge, hijos menores o incapaces declarados legalmente. Tienen derecho a este beneficio en orden de prioridad.

PADRES DEL EXTRABAJADOR

REQUISITOS:

- Formulario de Solicitud firmado, ratificado gratuitamente por esta Oficina, Gobernador Departamental o Alcalde Municipal, o en su defecto deberá venir autenticado por un notario. La fecha que aparece en la ratificación o auténtica deberá ser la misma fecha o una posterior a la que aparece en dicho formulario;
- Certificación legible de partida de nacimiento de los beneficiarios, extendida por el RENAP;
- Certificación legible de partida de nacimiento y defunción del causante, extendida por el RENAP;
- Certificación de tiempo de servicio emitido por: Contraloría General de Cuentas (1955 a 1970); ONSEC (de 1971 a 1999) y Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas (del 2000 a la fecha), o Dependencia en donde contribuyó voluntariamente; y,
- Declaración jurada con firma autenticada por notario o en acta notarial, en la cual se manifieste que el trabajador a su fallecimiento dejó viuda, viudo, hijos menores o incapaces, en la cual debe constar si dependían del hijo fallecido o no. En el caso de presentarse sólo uno de los padres, se deberá declarar si el otro falleció o no, en tal caso si ya falleció, se deberá presentar el Acta de Defunción.

